



ANUNCIO  
(Área de Empleado Público)  
(Autorizado por Resolución 882/26, de 18 de febrero)

Por Resolución 882/26, de 18 de febrero, se deja sin efecto la Resolución n.º 433/2026, de 3 de febrero de 2026, en lo relativo a la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 433/2026, de 3 de febrero de 2026, se elevó a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del órgano de selección y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de Personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024).

De conformidad con la resolutive tercera de la citada Resolución, se convocó a las personas aspirantes admitidas, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el 17 de febrero de 2026 a las 08:30 horas, en el Despacho de la Secretaría General, sito en la 2ª Planta del Edificio B de la Sede Central de Diputación de Sevilla.

Si bien, con fecha 11 de febrero de 2026, se ha emitido Informe del Servicio de Personal en el que se pone de manifiesto que, conforme a la calendarización de los procesos selectivos de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2026, publicada en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla, el desarrollo del presente proceso selectivo se encontraba previsto para el segundo semestre de 2026 y que la fijación del primer ejercicio el día 17 de febrero de 2026 supone una anticipación temporal significativa respecto de dicha previsión orientativa, susceptible de afectar a las legítimas expectativas de las personas aspirantes y a su adecuada preparación, por lo que, en aplicación de los principios de seguridad jurídica, confianza legítima y buena fe, se considera procedente dejar sin efecto la Resolución n.º 433/2026, de 3 de febrero, en lo relativo a la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria, manteniéndose el resto de la resolución en los mismos términos, debiéndose aprobar una nueva resolución en la que se fije la nueva fecha de realización del primer ejercicio de la referida convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Corporación, según Resolución 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución n.º 433/2026, de 3 de febrero de 2026, únicamente en lo relativo a la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de arquitecto/a técnico/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), manteniéndose el resto de sus pronunciamientos en los mismos términos.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
dipusevilla.es

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqk7xAV6TozZLKa8yxB66g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                | Firmado | 24/02/2026 10:51:43 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eqk7xAV6TozZLKa8yxB66g%3D%3D                                                              |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





**SEGUNDO.-** Fijar con posterioridad la nueva fecha de realización del primer ejercicio de la referida convocatoria mediante la correspondiente resolución que se dicte al efecto, teniendo en cuenta la calendarización publicada en la Sede Electrónica de esta Corporación.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

*Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqk7xAV6TozZLKa8yxB66g==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                        | Firmado | 24/02/2026 10:51:43 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eqk7xAV6TozZLKa8yxB66g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eqk7xAV6TozZLKa8yxB66g%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |

